



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N°.....048/11

COMODORO RIVADAVIA, 01 JUN 2011

VISTO:

La necesidad de que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se expida en relación a los fondos provenientes de YMAD/ALUMBRERA, y

CONSIDERANDO:

Que deben tenerse en cuenta los antecedentes históricos de la provincia del Chubut en relación a la prohibición de la megaminería metalífera a cielo abierto con uso de sustancias químicas como el cianuro, y a una creciente aparición de grupos que se oponen a estos emprendimientos (Ley 5001, movimientos sociales en Esquel, Trevelin, Lago Puelo, Sarmiento, Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Gan Gan y pueblos originarios mapuches).

Que existen, además, antecedentes de esta institución de altos estudios, en rechazo a los fondos provenientes de Alumbra y estudios socio-económicos propuestos por Aquiline (hoy Minera Argenta) mediante Resoluciones de la Facultad de Humanidades, carreras como Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Información y Gestión Ambiental, Geografía, Consejo Zonal de Esquel, Consejo Social de Trelew, documentos y declaraciones de integrantes del Consejo Social de Comodoro Rivadavia.

Que los rechazos a los fondos de YMAD/ALUMBRERA a nivel nacional, se han producido en tres Universidades, veintinueve Facultades y tres sedes académicas.

Que es de público conocimiento que existe un proceso judicial en contra de Minera Alumbra ante la Justicia Federal de Tucumán.

Que nuestro país y países latinoamericanos han sido objeto de políticas neoliberales que han establecido leyes más que permisivas en la década del '90.

Que organismos mundiales como UNESCO, ONU, el Parlamento Europeo, organizaciones ambientalistas como Conciencia Solidaria, Greenpeace y organizaciones sociales y ambientales de cada una de las provincias argentinas, como así también personalidades del ámbito cultural y científico, observan y denuncian con preocupación la explotación desmedida de los recursos naturales (bienes comunes), principalmente el agua, como así también del alto consumo de energía.

Que el control que ejerce el Estado sobre las empresas que llevan adelante la explotación de los recursos naturales es probadamente insuficiente.

Que los últimos acontecimientos relacionados con la explotación de minerales en el mundo, han demostrado el grado de vulnerabilidad e interdependencia de los seres vivos en este planeta. Ejemplos de ello son el derrame petrolero ocurrido el año pasado en el Golfo de México y el daño causado por las centrales nucleares de Fukushima, Japón.

Que las Universidades, hoy más que nunca, deberían ser espacios donde el ser humano protagonice el desarrollo de una praxis transformadora del contexto del cual forma parte.

Que es necesario que esta Universidad genere una respuesta clara, superadora, concreta y urgente ante el avasallante mecanismo de cooptación, saqueo e invisibilización de las protestas de los pueblos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...02.-

Que nuestra Constitución nos interpela como ciudadanos, y expresa en su Artículo 41: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”*.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria del Cuerpo el 17 de Mayo ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los fondos procedentes de la distribución de beneficios de YMAD/ALUMBRERA, acordados en el Consejo Interuniversitario Nacional (Acuerdo Plenario N° 699 del 18 de mayo de 2009) y todo dinero, subsidio, beca o donación que provenga de emprendimientos de megaminería que tenga como destinataria a esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentar en forma urgente la Resolución “C.S.” N° 015/11 y la modificación de la función para la cual había sido creada, ya que el rechazo de los fondos implicaría que no son requeridas otras opiniones, por lo cual se le encomendaría a la comisión la difusión de las graves consecuencias que genera la megaminería a todas las comunidades donde se encuentren las Sedes de esta Universidad. Entre las actividades a fomentar se encontrarían: talleres, proyecciones de material audiovisual, charlas con referentes locales, provinciales, nacionales e internacionales de la cultura, la ciencia y los movimientos sociales referidos al tema y su contextualización.

ARTÍCULO 3º.- Fomentar, a través de dicha comisión, el desarrollo de proyectos relacionados con las energías alternativas.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Sr. Rector que esta comisión sea puesta en funcionamiento en un plazo no mayor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

048/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE